

**2017-10-0601**

Lima, 31 de mayo de 2017.

Señor:  
**ALFRED ALEXANDER ORTIZ GASPAR**

**alex\_ortizg@hotmail.com**

Asunto: Respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Corcona.

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 041-2017.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su sugerencia formulada el 24 de mayo de 2017 en la Unidad de Peaje Corcona.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
**DEVIANDES SAC**  
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO  
GERENTE GENERAL

## **Expediente N° 041-2017**

Usuario: **ALFRED ALEXANDER ORTIZ GASPAR**  
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C.**  
Materia: **OTRO**

### **RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 31 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

El reclamo del usuario **ALFRED ALEXANDER ORTIZ GASPAR** interpuesto el 24 de mayo de 2017 en la Unidad de Peaje Corcona.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES S.A.C. abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, el usuario interpone el siguiente reclamo: *“Que desviandes deberá reponer la llanta delantera ya que antes de llegar al peaje Corcona hay un riel del tren que se encuentra en mal estado; ello perjudica mi vehículo. Por mal estado de la carretera, daño la llanta del vehículo (lado derecho delantero) \* Código Civil. W3D199, 04.03.”*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario es improcedente por cuanto el objeto del reclamo interpuesto no se encuentra tipificado entre los supuestos contemplados en el artículo 4° del Reglamento, y el mismo refiere a la reparación de la calzada en los cruces ferroviarios.

Que, sin perjuicio de lo antes indicado, ponemos en conocimiento del usuario, que de conformidad con lo establecido en el Apéndice 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro, ***las modificaciones al galibo de los puentes del ferrocarril, así como las reparaciones de la calzada y colocación de señalización en los cruces ferroviarios, son de responsabilidad de la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.***

Que, en ese sentido, su reclamo debe ser dirigido a la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia General de DEVIANDES,

**RESUELVE:**

**Primero:** Declarar improcedente el reclamo del usuario.

**Segundo:** Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado por el usuario.

**Tercero:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**DEVIANDES SAC**  
.....  
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO  
GERENTE GENERAL

# Libro de Actas

De:

RUC

Nombre o Razón Social

de

del

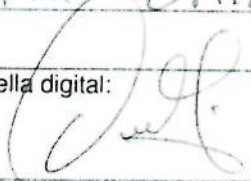
## ANEXO 1

**CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV. CERRO DE PASCO**

### REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Unidad de Peaje: Cusco

A la Gerencia de Operaciones o la Gerencia Técnica o la Gerencia Administrativa o Financiera de DEVIANDES (según ámbito de competencia)

Nombre y Apellido completos: <u>Alfonso Alexander Ortiz Caspar</u>	
Nº Documento de identidad: <u>4295221</u>	
Domicilio legal/procesal: <u>Calle Piel 703 - Ofic 301 Huancayo</u>	
Correo electrónico: <u>alexortiz@hotmail.com</u>	
Razón social (en caso de empresa): <u>Alfonso Ortiz Abogados Asociados</u>	
Datos del representante legal de la empresa: <u>Alfonso Ortiz Caspar</u>	Fecha: <u>24-05-17</u>
Teléfono: <u>999996944</u>	Recibido por:
Firma o huella digital: 	<u>Juan Tupa Figueroa</u>

Reclamo () o Sugerencia ( ): Favor llenar con letra clara y legible, consignando la indicación de la pretensión solicitada

Que, desviándose deberá de reponer la planta delantera ya que antes de llegar al peaje Corconco hay un trazo de tron que se encuentra en mal estado, ello perjudica mi vehículo.

Consignar los fundamentos de hecho y derecho de la pretensión

Por mal estado de la carretera, daño la planta del vehículo (lado derecha delantero) \*Código Civil

Colocar las pruebas que acompañan el reclamo

Adjunta copia de DNI: Si (x) No ( )

Observaciones: W30199

04:03

<sup>1</sup> En caso autorice a DEVIANDES a efectuar todas las notificaciones a través del referido medio.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

IIRSA CENTRO

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones en Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

116436  
132512

**MEMORÁNDUM N° 2626 -2017-MTC/25**

**A :** Ing. CARLOS LOZADA CONTRERAS  
Director Ejecutivo (e)  
Provias Nacional

**DE :** Yaco Rosas Romero  
Director General de Concesiones en Transportes

**ASUNTO :** Reiteración de Obligación Contractual de reparación de la calzada y colocación de señalización en los cruces ferroviarios del Tramo 2 de la IIRSA Centro.

**REFERENCIAS :** a) Memorándum N° 4450-2016-MTC/25  
b) Escrito N° 2017-10-0501 (E- 116936-2017)  
c) Oficio N° 3945-2017-GSF-OSITRAN (E-132512-2017)

**FECHA :** Lima,  
26 MAYO 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual se aclaró a su representada que es una obligación contractual la reparación de la calzada y la colocación de señalización en los cruces ferroviarios, serán ejecutados por la Unidad Gerencial de Conservación de PROVIAS NACIONAL, tal cual lo tipifica el literal F del apéndice 5 del Anexo XI del Contrato de Concesión.

Asimismo, mediante los documentos de las referencias b) y c) tanto el Concesionario como el Regulador nos señalan que se disponga la inmediata reparación de la calzada por ser una obligación contractual a cargo del Concedente y a la fecha viene afectando a los usuarios de la Vía.

Al respecto, en atención a sus funciones se solicita a usted que, en el más corto tiempo se pueda proceder al cumplimiento señalado en el Contrato de Concesión con la finalidad de dar respuesta a los interesados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

YACO ROSAS ROMERO  
Director General de Concesiones en Transportes



Adj:

• Documentos de la referencia